



STCSV
20223860099721

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 21 de 2022

Señor

@ANDO_APIE - ANÓNIMO

Peticionario

Dirección: **ANÓNIMO**

Bogotá D.C.

REF: Respuesta al requerimiento con Radicado IDU 20211852010592 del 9/12/2021.

Solicitud intervención de hueco sobre la Calle 138 con carrera 53A.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales, a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su comunicación, en la cual solicitó: “Calle 138 con carrera 53A”, de manera atenta se informa que:

El corredor Av. Camino del Prado (Calle 138) entre Autonorte y Avenida Suba, inicialmente fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223860099721

Información Pública

Al responder cite este número

El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Sin embargo, es importante mencionar que de los treinta y seis (36) corredores preseleccionados, este corredor se ubicó en el Grupo 2 con orden de Prioridad 9 y con base en el inventario de daños y el balance presupuestal elaborados por la UAERMV, los recursos disponibles NO son suficientes para su ejecución, motivo por el cual se solicitó su exclusión a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, para que el sector sea tenido en cuenta en próximas modelaciones de priorización, sin que ello implique su inclusión.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 21-01-2022 11:32 AM

Elaboró: Jose Joaquín Molina Medina-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial